



Expediente 6044/2025

ESTUDIO ECONÓMICO IMPLANTACIÓN DE TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL (RESTO DE TEMPORADAS)

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

De conformidad con el art. 25 Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL):

“Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo.”

Este mismo requerimiento es necesario para aprobar modificaciones en las tarifas de las ordenanzas fiscales vigentes.

No obstante, Sentencias de diferentes Tribunales Superiores de Justicia y especialmente la Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo n.º 3346/2012 de 10/05/2012, n.º de recurso 1622/2008, han venido manifestando que no es necesario un estudio económico financiero en aquellos casos en los que la única modificación propuesta sea la aplicación del Índice de Precios al Consumo sobre las tarifas aprobadas con anterioridad, en tanto que no supone ningún cambio en la aplicación de las tarifas que recoge la tasa.

En el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales vigentes para su aplicación a partir del 01 de enero de 2026 se incluyen nuevas tarifas en la Ordenanza Fiscal del Servicio de Instalaciones Deportivas referentes a la Piscina Cubierta, fuera de la temporada de verano, por lo que ineludiblemente es necesario elaborar informe económico que justifique el coste del nuevo servicio a prestar.

La creación y mantenimiento de esta infraestructura deportiva y recreativa representa una inversión y un coste operativo significativo para el Ayuntamiento, y la tasa propuesta busca contribuir a la financiación parcial de dichos gastos, en consonancia con el principio de autofinanciación de los servicios públicos, sin perjuicio del carácter social y promotor de la actividad física que el Ayuntamiento desea impulsar, por lo que incluirá en el estado de gastos de su presupuesto municipal los créditos necesarios para financiar los gastos no financiados por los usuarios de la instalación vía liquidación de la tasa correspondiente.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL

La Piscina Cubierta Municipal de Tocina ofrecerá los siguientes servicios principales:

- Acceso libre a la zona de baño para nado libre y entrenamiento.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608





- Cursos de natación para diversas edades y niveles (iniciación, perfeccionamiento, y natación para la salud).

La piscina cuenta con las siguientes instalaciones:

- Vaso principal de 25x12.5 metros.
- Vestuarios, duchas y aseos.
- Oficina Primeros auxilios.
- Cuarto de máquinas.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS COSTES DEL SERVICIO

Para la determinación de la cuantía de la tasa, se ha realizado un estudio de los costes asociados a la prestación del servicio de la Piscina Cubierta Municipal.

A continuación se detalla la estimación de los costes directos anuales del servicio (sólo se analizan los costes directos previstos para justificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.2 del TRLRHL “En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.”) :

3.1. Costes de Personal:

- Socorristas y Monitores de natación/actividades dirigidas (contratación con empresa de prestación de servicios):

Un puesto de Socorrista de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00.

Un puesto de Monitor de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 y dos puestos de 16:00 a 21:00.

Se estima unas horas aproximadas mensuales de 427 horas y un coste máximo de 7.909,70 € / mes, lo que supondría un total de 71.187,31 € respecto al periodo habitual de apertura (9 meses).

El presente cálculo se obtiene conforme a la licitación realizada durante el verano de 2025 para monitores y socorristas para la temporada de verano.

- Personal de mantenimiento/limpieza:

Se llevará a cabo por personal laboral propio, con un coste de 16.144,15 € para el periodo habitual de apertura (9 meses) según las retribuciones habituales para ese puesto de trabajo.

Teniendo en cuenta que se estima que estos puestos de trabajo no realizarán sus tareas en exclusividad a la piscina cubierta, sino a todas las instalaciones deportivas, se imputa un 20% de la jornada dedicada a la prestación de dicho servicio, por lo que los costes para este servicio ascenderían a 3.228,83 €.





TOTAL GASTOS DE PERSONAL: 74.416,14 €

3.2. Costes de Suministros y Consumos:

- Energía Eléctrica: (1540 kWh de Enero y 1.004 kWh de Diciembre): 550,00 € (el resto de la temporada es por autocosumo de energía eléctrica)
- Productos Químicos (Cloro, reguladores pH, floculantes, etc.): 35.625,74 €

TOTAL GASTOS DE SUMINISTROS Y CONSUMOS: 36.175,74 €

3.3. Otros Costes Directos:

- Material deportivo y didáctico (tablas, churros, corcheras, etc.): 1.500,00 €

TOTAL DE COSTES ANUALES TOTALES ESTIMADOS DEL SERVICIO: 112.091,88 €

4. PREVISIÓN DE INGRESOS POR LA TASA Y ANÁLISIS DE LA CUANTÍA

La cuantificación de la tasa se ha realizado considerando el coste del servicio y el objetivo de autofinanciación parcial, teniendo en cuenta la función social y promotora del deporte que el servicio público debe cumplir. Se propone una estructura de tarifas que responda a los diferentes tipos de uso y usuarios y en consonancia a los importes que municipios cercanos tienen para este tipo de instalaciones.

5.1. Estructura de Tarifas Propuesta:

Se proponen las siguientes modalidades e importes de la tasa, calculados en base a la imputación de los costes totales y una estimación de la demanda.

TARIFA	IMPORTE
Nado libre:	
Bono 1 día	3,50 €
Bono 10 días/mes	25,00 €
Bono 20 días/mes	40,00 €
Cursos mensuales:	
N. para la salud (M y J)	25,00 €
N. para la salud (L, X y V)	30,00 €
Menores:	
Iniciación y perfeccionamiento (M y J)	20,00 €
Iniciación y perfeccionamiento (L, X y V)	25,00 €
Mayores:	
Iniciación y perfeccionamiento (M y J)	25,00 €
Iniciación y perfeccionamiento (L, X y V)	30,00 €





La estimación de la demanda sería la siguiente:

MODALIDAD	IMPORTE	Estimación usuarios/me s	Estimación Recaudació n /mes	Estimación Recaudación /año
Nado libre:				
Bono 1 día	3,50	30	105,00	945,00
Bono 10 días/mes	25,00	25	625,00	5.625,00
Bono 20 días/mes	40,00	15	600,00	5.400,00
Cursos mensuales:				
N. para la salud (M y J)	25,00	35	875,00	7.875,00
N. para la salud (L, X y V)	30,00	35	1.050,00	9.450,00
Menores:				
Iniciación y perfeccionamiento (M y J)	20,00	35	700,00	6.300,00
Iniciación y perfeccionamiento (L, X y V)	25,00	30	750,00	6.750,00
Mayores:				
Iniciación y perfeccionamiento (M y J)	25,00	40	1.000,00	9.000,00
Iniciación y perfeccionamiento (L, X y V)	30,00	25	750,00	6.750,00
TOTALES			6.455,00	58.095,00

7. CONCLUSIONES

La imposición de la tasa por la prestación del servicio de piscina cubierta está amparado por el artículo 20.4.o) del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Coste previsto del Servicios	112.091,88 euros
Recaudación prevista tasa	58.095,00 euros

A financiar por el Ayuntamiento	53.996,88 euros
---------------------------------	-----------------

El presente Informe económico justifica la propuesta de creación de las tarifas por la prestación del servicio de Piscina cubierta municipal en la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de instalaciones deportivas .

Se ha realizado una estimación y análisis de los costes directos de prestación del servicio y se ha propuesto una estructura tarifaria que busca la financiación parcial y razonable del servicio, sin perjuicio del carácter social y promotor del deporte inherente a una instalación pública de estas características.

La aplicación de esta tasa permitirá al Ayuntamiento financiar parcialmente el nuevo servicio debiendo dotar en sus presupuesto anuales los créditos necesarios para poder reconocer las obligaciones derivadas de la prestación del nuevo servicio de piscina cubierta.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608





Ayuntamiento de
Tocina

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL TÉCNICO DE ASUNTOS ECONÓMICOS,

Fdo.: Eleuterio A. Maqueda Peral.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 5PTG7CZ5CKEMGH7K5GGFNKQJLG
Verificación: <https://tocinalosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

